

## Informe final de auditoría

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Unión de Tula, Jalisco**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 28 de septiembre de 2017.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **UNIÓN DE TULA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 16 de diciembre de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Unión de Tula, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Unión de Tula, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5434/2015, de fecha 12 de noviembre de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 18 de noviembre de 2015, concluyendo precisamente el día 19 del mismo mes, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas públicas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.

- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió

de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.

- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

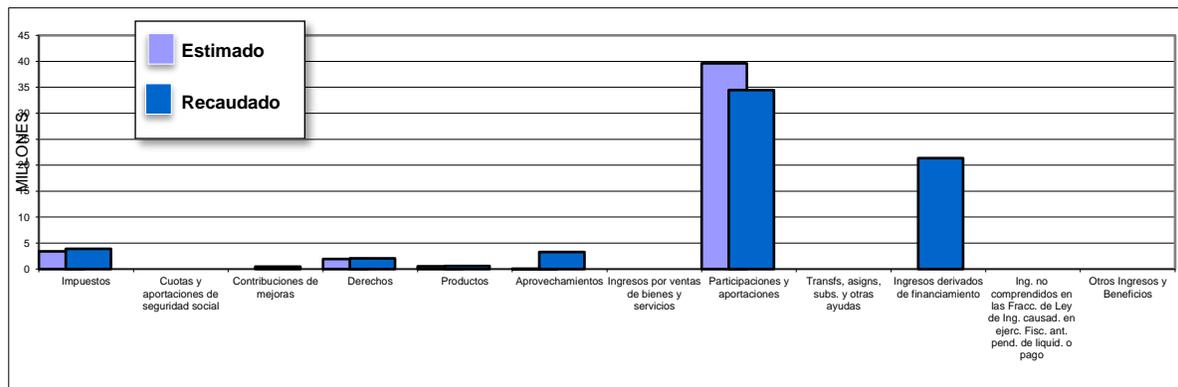
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO.

### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	3,392,006	3,865,728	114%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	484,642	0%
4	Derechos	1,943,952	2,081,836	107%
5	Productos	499,738	564,873	113%
6	Aprovechamientos	57,750	3,294,315	5704%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	39,620,617	34,440,586	87%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	21,362,000	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

Total		Estimación	Recaudado
		45,514,063	66,093,980

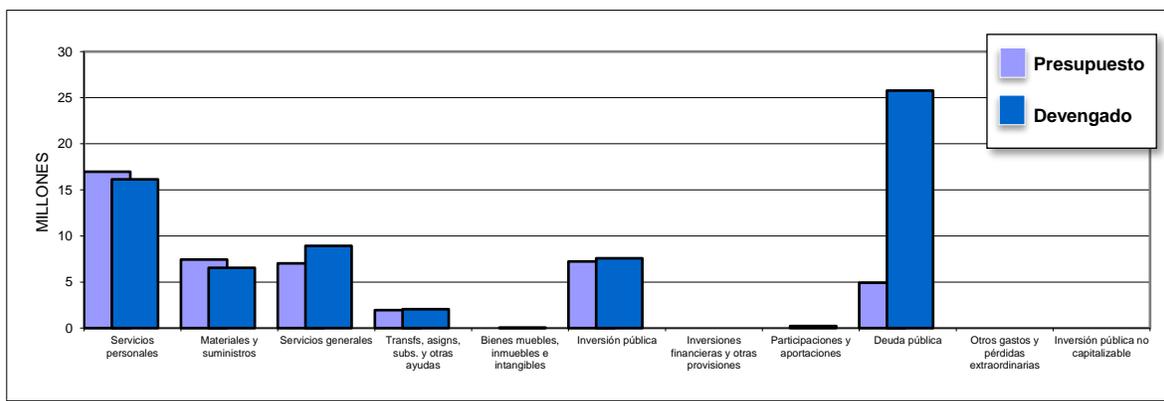


### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	16,954,607	16,139,670	95%
2000	Materiales y suministros	7,428,591	6,532,582	88%
3000	Servicios generales	7,040,265	8,927,818	127%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,934,800	2,043,039	106%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	40,384	0%
6000	Inversión pública	7,240,878	7,578,609	105%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	228,327	0%
9000	Deuda pública	4,914,922	25,760,420	524%

0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

<b>Total</b>		<b>45,514,063</b>	<b>67,250,849</b>
--------------	--	-------------------	-------------------



### **Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto denominado "Seguimiento al	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos,

	presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	se basará en el presupuesto de egresos.	ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
--	--	---	---

### **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
  
- b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 273 días de retraso.
  
- c) De igual forma, se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
  
- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No.1.- CUENTA CONTABLE: VARIOS. - FOLIO. - VARIOS. - MES: ENERO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable se desprende que las autoridades "No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, cortes mensuales, semestral, anual e informes de avance de gestión financiera", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos comprobatorios y justificativos del gasto público que permiten examinar y revisar por este órgano técnico el ejercicio del gasto público 2014, consistentes, en la presentación del acta de ayuntamiento, a través de la cual, se autorizaron las erogaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2014; de igual manera, se proporcionaron copias debidamente certificadas del presupuesto de ingresos, egresos y modificaciones 2014, aprobado mediante acuerdo de ayuntamiento donde se autorizaron todas las modificaciones al presupuesto de egresos del periodo comprendido entre el 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2014; recursos que se encuentran erogados a través de los documentos comprobatorios y justificativos integrados en las cuentas públicas aportadas de los meses de enero a diciembre, corte semestral y anual, todas del ejercicio fiscal 2014, certificando la entrega de dichas cuentas mediante la aportación de los acuses de recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de presentación de las

cuentas públicas e información financiera aludida, así como de la presentación del presupuesto ejercido y sus modificaciones del ejercicio fiscal 2014, y en este sentido, se advierte que, en su momento, los sujetos auditados presentaron la documentación e información para comprobar la aplicación y destino de los recursos económicos estatales y federales, recibidos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismos que ascendieron a la cantidad observada, haciendo posible con ello llevar a cabo el análisis, la revisión y verificación de la aplicación de los recursos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 1.- CTA. CONTABLE. - 1235.- 1236.- FOLIOS. - CUENTA PUBLICA MESES. - ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, CORTE SEMESTRAL, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, Y CORTE ANUAL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable se desprende que las autoridades no han presentado la(s) cuenta(s) pública(s) del(los) mes(es) de enero a diciembre, ni el corte semestral, ni el corte anual, correspondiente todo ello al ejercicio fiscal 2014, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados las cuentas públicas de los meses de enero a diciembre, corte semestral y anual del ejercicio fiscal 2014, recibidas esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y en este sentido, se advierte que, en su momento, los sujetos auditados presentaron la documentación e información suficiente para comprobar la aplicación y destino de los recursos económicos estatales y federales, recibidos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, haciendo posible con ello llevar a cabo el análisis, la revisión y verificación de la aplicación de dichos recursos; para lo cual se determinó procedente llevar a cabo una nueva visita de auditoría, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.1.- CUENTA CONTABLE: 52430-447-401 FOLIO. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de: "Pago como apoyo al comité de salud de este municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, en la que se autorizó erogar el subsidio mensual al organismo mencionado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de igual manera, se proporcionó la solicitud de apoyo, suscrita por la Tesorera Municipal del Comité Municipal de Salud de Unión de Tula, Jalisco, donde

solicita subsidio mensual, para gastos y mejoramiento de los servicios de salud que presta dicho comité, corroborando que en su momento se llevó a cabo el trámite administrativo para ejercer los recursos en favor del comité de referencia, clarificando los motivos del apoyo, así mismo, para acreditar la relación que guarda la beneficiaria del recurso, con el Comité de Salud Municipal de Unión de Tula, Jalisco, se presentó la minuta de integración de los miembros del Comité Municipal de Salud de Unión de Tula, Jalisco, en la cual se acredita la personalidad de dicha persona, como tesorera de dicho Comité Municipal de Salud de Unión de Tula, Jalisco, certificando que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, validando la personalidad jurídica de quien recibe los recursos en favor del comité beneficiado, en virtud de lo anterior, este órgano técnico determina procedente el subsidio otorgado al Comité citado, al demostrarse fehacientemente la finalidad y comprobación del egreso a favor de la institución social, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: Varias. - FOLIO. - Sin Folio. - MES: SEPTIEMBRE. - DICIEMBRE.

En la auditoría efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable se desprende que las autoridades “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, existiendo saldos en cuentas de activo circulante y activo no circulante sin documentación que le respalde”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias debidamente certificadas de los acuses de la entrega de las cuentas públicas, correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2014; recibidas por esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y en este sentido, se advierte que, en su momento, los responsables del gasto público presentaron la documentación e información suficiente para comprobar la existencia de los saldos en cuentas de activos circulante y no circulante; haciendo posible además, llevar a cabo el análisis, la revisión y verificación de la aplicación de dichos recursos; para lo cual ,se determinó procedente llevar a cabo una nueva visita de auditoría, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 51240-249-401.FOLIO VER CUADRO INSERTO. - MES: VER CUADRO INSERTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de: “Pago de tinacos, sistema mejor agua básica de este municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de

ayuntamiento números vigésima novena, trigésima, trigésima primera y trigésima tercera, en las que se autoriza el gasto para la compra de tinacos, para el programa social de mejoramiento de agua básica en el municipio; documento legal, que acredita la autorización del pleno del ayuntamiento para la adquisición de los tinacos en cuestión, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de igual manera, se aportó la evidencia comprobatoria de la existencia de los bienes adquiridos, consistente en la presentación de la memoria fotográfica de la recepción de los tinacos, la cual está debidamente soportada mediante la relación de las personas que recibieron apoyo de tinacos, que contiene el nombre, domicilio, colonia, comunidad, teléfono, capacidad del tinaco, y firma de recepción de cada persona que recibió el beneficio; en virtud de lo anterior, este órgano técnico determina procedente la compra de tinacos para beneficio social del municipio de Unión de Tula, Jalisco, al demostrarse fehacientemente la comprobación y justificación del egreso destinado al programa social de mejoramiento de agua básica en el municipio, certificando el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 52410-447--401. FOLIO. - VARIOS.  
-MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de: "Compra de útiles escolares para los niños de este municipio", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual, se autorizó la compra de útiles escolares para beneficio de los niños del municipio de Unión de Tula, Jalisco, documento legal, que acredita que el pleno del ayuntamiento facultó la compra de útiles observada, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de igual manera, se proporcionó la memoria fotográfica, de la entrega de los útiles escolares, en la cual, se puede observar la entrega de mochilas escolares, así mismo; para acreditar la entrega a los planteles educativos de los materiales adquiridos, se proporcionó la relación de los alumnos que recibieron los útiles con mochilas, debidamente firmada por cada una de las instituciones educativas a las que pertenecen y que fueron beneficiadas, por lo que con las citadas evidencias contribuidas, este órgano técnico determina procedente y justificado el gasto efectuado a favor del proveedor comprobándose la exactitud y el correcto destino del egreso realizado por las autoridades responsables del gasto público, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 51320-326-401.-FOLIO. - VARIOS.  
-MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se órdenes de pago , por concepto de “Pago por el arrendamiento de moto conformadora y retroexcavadora para la construcción de la cancha santa Cecilia en la cancha municipal,” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la que se autoriza el gasto para el arrendamiento de la maquinaria pesada para la ejecución de obra pública municipal, documento legal, que acredita que el pleno del ayuntamiento, facultó la contratación para la renta de la maquinaria observada, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, del mismo modo, para justificar el origen del pago del arrendamiento, se anexaron dos contratos de arrendamientos celebrados entre el ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, y un particular, por concepto de renta de moto conformadora marca “Cat”, con un total en ambos instrumentos de 360 horas, por la cantidad observada; instrumento legal, que acredita los derechos y obligaciones de las partes, el objeto, las condiciones y el monto erogado a favor del prestador del servicio, según órdenes de pago observadas; asimismo, se proporcionó la bitácora de horas trabajadas, que comprueba fehacientemente la contraprestación del servicio, conjuntamente, con la memoria fotográfica de los trabajos ejecutados con maquinaria pesada en la obra pública, demostrándose con las citadas evidencias comprobatorias y justificativas del gasto público, la correcta y exacta aplicación del recurso público a favor del arrendador, en este contexto se acredita que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer pactadas en los contratos de referencia en favor del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 12354-614-501.- FOLIO. - VARIOS MES: VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, pólizas contables, por concepto de: “Pago por el arrendamiento de moto conformadora y retroexcavadora para la construcción de obra de conducción de drenaje y agua potable en el municipal,” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron “Pago por el arrendamiento de moto conformadora y retroexcavadora para la construcción de obra de conducción de drenaje y agua potable en el municipal acta de ayuntamiento en la que se autorizó el gasto para el arrendamiento de la maquinaria pesada para la ejecución de obra pública municipal, documento legal, que acredita que el pleno del ayuntamiento, facultó la contratación para la renta de la maquinaria observada, del mismo modo, con la intención de justificar el origen del pago del arrendamiento, se anexaron dos contratos de arrendamientos celebrados entre un particular y por autoridades municipales de Unión de Tula, Jalisco, en el cual el objeto es la renta de una Retroexcavadora marca “Case” 4x4-580, que suman en ambos instrumentos la cantidad total egresada, instrumento legal, que acredita los derechos y obligaciones de las partes, el objeto, las condiciones y el monto erogado a favor del prestador del servicio, según órdenes de pago pagadas, certificando que el monto

ejercido es parte integrante del total pactado, asimismo, se proporcionó la bitácora de horas trabajadas, debidamente firmadas por el operador, el checador y selladas por la Dirección de Obras Públicas Municipales, que comprueba fehacientemente la contraprestación del servicio, conjuntamente con la aportación de la memoria fotográfica de los trabajos ejecutados con maquinaria pesada en la obra pública denominada “Construcción de Drenaje y Agua Potable en el municipal”, demostrándose con las citadas evidencias comprobatorias y justificativas del gasto público, la correcta y exacta aplicación del recurso público a favor del arrendador, para la ejecución de la obra pública “Construcción de Drenaje y Agua Potable en el municipal”, en este contexto se acredita que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer pactadas en los contratos de referencia en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 52120-415-401.-FOLIO. - VARIOS CUADRO INSERTO. - MES: VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, pólizas contables, por concepto de: “Pago de subsidios para los eventos del día de las madres y del niño así, como pago de aguinaldos,” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento a través de la cual, se autorizó el egreso para los subsidios del día del niño, de la madre y aguinaldos para el personal del DIF municipal; documento legal, que demuestra la autorización del pleno del ayuntamiento, para el pago del subsidio de los conceptos observados, de igual manera, se proporcionaron los oficios, donde le solicitó el apoyo económico como subsidios extraordinarios, a los recibidos, para realizar los eventos del día del niño y día de las madres, evidencias correctamente sellados por el DIF de Unión de Tula, Jalisco, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 51240-241-502.-FOLIO VER VARIOS. -MES: VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, pólizas contables, por concepto de “Pago de facturas de la administración anterior 2010, 2012,” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados omitieron en integrar la documentación soporte que acrediten los conceptos de pagos, esto en razón de que no se integran el expediente de obra en el cual se pueda validar la correcta aplicación de los materiales adquiridos y que motivaron el gasto, esto sin dejar de señalar que

tampoco, remite la bitácora de las acciones de bacheo, al efecto no se tiene la certeza que los productos que se reportan como adeudos en efecto fueron utilizados por el ente auditado, derivado de lo anterior, al no remitir los auditados los elementos que soporten el gasto se advierte un claro daño a las arcas municipales, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$165,880.00.

**OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.2.9-529-401-0000.FOLIO 115 A 120.-MES: MARZO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, órdenes de pago, por concepto de “Compra de instrumentos musicales para la orquesta de la Casa de la Cultura de este municipio”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en donde se autorizó la compra de instrumentos musicales, para la orquesta de la Casa de la Cultura del municipio de Unión de Tula, Jalisco, por egresada, documento legal, que acredita la aprobación del pleno del ayuntamiento del gasto por la adquisición de los instrumentos musicales observados, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de igual manera, se presentó el alta al patrimonio municipal con resguardo, de los siguientes instrumentales musicales: “Piano, Fogot, Chelo, Platillos, Contrabajo, Corno Francés, Oboe, y Brea para violín”, con su respectivo número de registro y la memoria fotográfica de los mencionados instrumentos musicales que acredita que los bienes se encuentran debidamente incorporados al patrimonio municipal de Unión de Tula, Jalisco, certificado con esto que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, esto sin dejar de señalar que se remiten tres cotizaciones de diferentes proveedores al elegido, documentos que demostraron que la compra se realizó al proveedor que ofreció el mejor costo y calidad, por lo que proporcionadas dichas evidencias comprobatorias del egreso, se determina procedente y justificado la aplicación del recurso, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5.1.2.4.0-249-401-00004-0000.FOLIO 99 A 101.-MES: NOVIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, orden de pago, por concepto de “Pago de tinacos y calentadores solares para programas sociales”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en donde se autorizó el pago de tinacos y calentadores solares para programas

sociales al proveedor “Aceros y Materiales Chávez, S.A. de C.V”, documento legal, que acredita la aprobación del pleno del ayuntamiento para la compra de los materiales para el mejoramiento de vivienda en el programa social apoyo a migrantes, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de igual manera, se proporcionó el Diario Oficial de la Federación, donde se emitieron los “Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes”; documentó que contiene los criterios y el proceso para la aplicación y erogación de los recursos que se entregaron al Municipio de Unión de Tula, Jalisco, para el citado Fondo de Apoyo a Migrantes, corroborando que el concepto por el cual se ejerció el gasto es acorde con las metas y objetivos que establece dicho programa, asimismo, para comprobar el destino de los tinacos y calentadores sociales, a favor de los Migrantes de acuerdo al programa social mencionado, se remitió la comprobación del gasto, consistente en la lista de beneficiados, de la entrega de calentadores solares y tinacos, del programa de apoyo correspondiente, que contiene el nombre, el tipo de apoyo y la firma de recibido, de cada uno de los favorecidos, documento que se encuentra debidamente signado por el Director de Promoción Económica, y sellado por la dicha Dirección; conjuntamente, con la identificación oficial de cada una de las personas favorecidas con el equipo para mejoramiento de su vivienda; proporcionadas dichas evidencias comprobatorias del egreso, este órgano técnico determina procedente y justificado, la exactitud y correcta aplicación del gasto público, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5.1.2.7.0-273-401-00004-0000.FOLIO 104 A 106.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, orden de pago, por concepto de “Pago de artículos deportivos para los equipos de futbol y vóley ball de todo el municipio”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento a través de la cual, se autorizó el gasto para la compra de artículos deportivos para los equipo de Football y Voleibol, respectivamente por el monto egresado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de igual manera, se aportó el control de entrega de los artículos deportivos asignados a la Dirección de Deportes del ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, para los equipos de la Liga de Unión de Tula, Jalisco; la cual contiene, un listado donde se separa la entrega de artículos, por cada una de las comunidades beneficiadas de Unión de Tula, Jalisco, debidamente firmada por cada Delegado Municipal, instrumento mediante el cual se acredita la recepción de los artículos deportivos, otorgados para las comunidades municipales de “San Cayetano”, “Colonia Trigomil”, “La Piñuela”, San Clemente”, “Unión de Tula”, y “San Agustín”, conjuntamente, con la presentación de la memoria fotográfica del equipo deportivo

adquirido y de los integrantes de cada uno de los equipos de futbol beneficiados de las diversas Delegaciones de Unión de Tula, Jalisco, derivado de lo anterior, se acredita el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.5.0-357-401-0000.FOLIO 296 A 299.-MES: AGOSTO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, orden de pago, por concepto de “Pago por servicios de trabajos realizados a maquinaria de este municipio”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento a través de la cual, se autorizó el gasto para pago por reparación de maquinaria para el municipio de Unión de Tula, Jalisco; documento legal, que acredita que el pleno del ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, aprobó el gasto por el concepto e importe observado; por lo que proporcionada la citada evidencia legal, se acredita que el egreso se encontraba debidamente presupuestado y aprobado para ejecutar dicho acto, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.5.0-339-401-00004.FOLIO 133 A 135.-MES: MARZO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, orden de pago, por concepto de: “Pago del 65% restante para diseño y cálculo de puente vehicular de la calle Jalisco poniente”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la que se autorizó el gasto para pago de diseño y cálculo del puente vehicular de la calle “Jalisco Poniente” del municipio de Unión de Tula, Jalisco, por la cantidad egresada, instrumento que acreditó la autorización del pleno del ayuntamiento, para aprobar el egreso observado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de igual manera, se aportó el contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado y signado entre autoridades municipales de Unión de Tula, Jalisco y el prestador del servicio profesional, se obligó al desarrollo, diseño e implementación de soluciones para el cálculo estructural, armado y colado de losas en puente vehicular de la calle Jalisco” en el municipio de Unión de Tula, Jalisco, instrumento jurídico, que demostró el origen de la contraprestación del servicio, en cuanto a los derechos y obligaciones contraídas por las partes, así como el importe que ampara la cantidad

observada, en este contexto a efecto de comprobar los trabajos y resultados de los mismos, el responsable del gasto público, presentó el proyecto ejecutivo de la obra "Puente vehicular calle Jalisco poniente", que acreditó el resultado de la contratación, derivado de lo anterior, al remitir el citado proyecto realizado en favor del municipio, debidamente firmado por el prestador de servicios, se cuenta con la certeza plena en la correcta realización de los trabajos por parte del profesionista contratado, por tanto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, al estar clarificadas de manera fehaciente, el correcto cumplimiento del particular en sus obligaciones de hacer para con el municipio, esto sin dejar de señalar, que se remite la cédula profesional del prestador de servicios, validando que el profesionista contratado cuenta con la capacidad necesaria para realizar el trabajo el efecto contratado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.1.2-512-401-00004.FOLIO 952 A 956.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, orden de pago, por concepto de: "Compra de sillas para la Casa de la Cultura", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la que se autorizó el gasto para la compra de sillas para la casa de la cultura; documento legal, que acredita la autorización el pleno del ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, para llevar a cabo el egreso observado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de igual manera, se proporcionó el alta al patrimonio municipal, de 200 sillas de plástico y bancas para eventos culturales, y resguardo a nombre de la Directora de la casa Cultura de Unión de Tula, Jalisco, que comprueba que las sillas adquiridas, forman parte del patrimonio municipal y se encuentran debidamente en resguardo de la Directora de la Casa de la Cultura, aunado a lo anterior, se proporcionó memoria fotográfica de las sillas adquiridas para la casa de la cultura; que confirman la existencia física del mobiliario recibido, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2.- OBRA PÚBLICA DIRECTA:

OBSERVACIÓN No. 1.- CTA. CONTABLE. - 1235.- FOLIOS. - 1026,1035, 1038, 1038.- MESES. - FEBRERO, Y OCTUBRE. - NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y LÍNEA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión De Tula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de tanque de almacenamiento y línea de agua potable, en la localidad de Santa Ana”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento a través de la cual, se autorizó la obra a ejecutada; de igual manera, se remitió el oficio de validación del proyecto, dictamen que acredita la aprobación de dicha dependencia, para prestar los servicios de agua potable y alcantarillado en la comunidad de Santa Ana del municipio de Unión de Tula, Jalisco, asimismo, se presentó la bitácora de obra, que acredita todos los sucesos acontecidos en la referida obra pública durante el proceso constructivo, desde su inicio hasta su terminación, de la renta de maquinaria se aportó el contrato de prestador de servicios, celebrado y signado por autoridades del ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco y por el arrendador, instrumentos jurídicos que acreditan los derechos y obligaciones contraídas para la renta de las maquinaria observadas, para la ejecución de trabajos en la presente obra pública, del mismo modo, se remiten las Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios, y equipo de construcción, documentos que acreditaron los factores que integran los costos por unidad de la maquinaria arrendada justificándose el importe pagado por precio unitario autorizado en el contrato, esto sin dejar de señalar que se remiten las Bitácoras o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: además de anexar el Croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado/arrendado y memorias fotográficas del proceso de los trabajos realizados en la obra pública auditada; que atestiguan los sucesos en el transcurso constructivo de la obra pública, por último, se remite las minutas de terminación de los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CTA. CONTABLE. - 1235.- FOLIOS. - 1062, 939, 945, 928.- MESES. - MAYO JUNIO Y AGOSTO. - NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA, TERCERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión De Tula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de auditorio de la Casa de la Cultura, tercera etapa”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento a través de la cual, se autorizó la realización de la presente obra pública, de igual forma, se aportó el acta de ayuntamiento de la primera sesión ordinaria, donde se autorizó al Presidente y al Síndico Municipales de Unión de Tula, Jalisco, para que celebrarán y firmaran cualquier convenios y contratos con la Secretarias Estatal y Federal; documentos que demuestran la autorización del pleno del ayuntamiento para llevar a cabo el

egreso para la ejecución de la obra auditada, asimismo, se proporcionó el proyecto ejecutivo integral de la obra, las especificaciones, planos, presupuestos, programas, la bitácora de obra, la minuta de terminación de los trabajos, del acta de entrega documentos que demuestran que concluyeron los trabajos de la obra pública, evidencias documentales comprobatorias y justificativas del gasto público, que fueron suficientes para verificar la aprobación, alcances, ejecución, comprobación y terminación de la obra pública verificada, en cuanto a los trabajos asignados al prestador de servicios de la persona física contratada, se aportó el acta de ayuntamiento a través de la cual, se autorizó la realización de la obra pública documento legal, que demuestra que la obra ejecutada se encontraba debidamente facultada y presupuestada por el ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco; de igual manera, se presentó el dictamen de adjudicación directa, el cual se encuentra firmado por los funcionarios responsables de la Dirección de Obras Públicas Municipal; así mismo, se proporcionó el proyecto ejecutivo integral de obra pública debidamente signado por los funcionarios públicos responsables de la Dirección de Obra Pública Municipal, que incluye las especificaciones técnicas para la construcción de la obra “Auditorio de la Casa de la Cultura del Fondo de Cultura 2014”, planos, presupuestos y programas, que contiene datos precisos y suficientes detalles para la ejecución de la obra pública auditada; conjuntamente, se aportó contrato de obra por tiempo determinado a precios unitarios, que acredita los derechos y obligaciones contraídas en cuanto al objeto, monto financiero y garantías establecidas para la ejecución de la obra referida, del mismo modo, se remiten las fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato; las cuales se encuentran a favor de la Presidencia Municipal de Unión de Tula, Jalisco, para garantizar los trabajos en la presente obra, esto sin dejar de señalar que se integran las estimaciones 1, 2 y 3 completas con números generadores de volumetrías con croquis de localización y memoria fotográfica, comprobándose que en la tercera estimación ya no hay monto sin amortizar, ni ejercer, como evidencias probatorias se remitieron también la minuta de terminación de los trabajos, del acta de entrega recepción y del acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de conformidad al contrato; documentos que comprobaron que concluyeron los trabajos de la obra pública de acuerdo a lo estipulado en el contrato; motivo por el cual, los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3.FRACCIONAMIENTOS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA:  
FRACCIONAMIENTO: “BICENTENARIO II”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado: “Bicentenario”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia debidamente certificada del oficio; acreditándose con dichas evidencias probatorias que las autoridades municipales han iniciado los procedimientos tendientes a concretar el cobro de los derechos que debieron ser cubiertos para la acción urbanística denominada “Bicentenario II”; razonamiento por el cual, no es posible determinar hasta el momento ningún tipo de irregularidad en detrimento de las arcas municipales de Unión de Tula, Jalisco, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$165,880.00, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$165,880.00.

## **H.- CONCLUSIONES**

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.